



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 770/2025
“ADQUISICIÓN DE FORMA DE TARJETA MI MOVILIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Nacional LPN 770/2025** referente a la **“ADQUISICIÓN DE FORMA DE TARJETA MI MOVILIDAD”** requerido por la Secretaría de Seguridad mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **15-029-2025**

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **20 de noviembre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **24 de noviembre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **27 de noviembre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **COSMOCOLOR S.A. DE C.V.**
- **SUPPLIERS ID'S S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 770/2025
“ADQUISICIÓN DE FORMA DE TARJETA MI MOVILIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “LA LEY”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">• COSMOCOLOR S.A. DE C.V.• SUPPLIERS ID’S S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes, **COSMOCOLOR S.A. DE C.V. y SUPPLIERS ID’S S.A. DE C.V.** se declararan solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de “LA LEY”, y los artículos 68 y 69 de “EL REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/207/2025** validado por **José García Flores**, con carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración** y **Carlos Alberto López Montañez** en su carácter de **Director General Administrativo** de la **Secretaría de Transporte** y el oficio **ST/DGA/DRM/269/2025** validado por **Carolina González Angulo** con carácter de **Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales** de la **Secretaría de Transporte** así como el oficio **DM-DP/0462/2025** validado por **Luis Humberto Uribe Rentería**, **Jefe de Oficina de Publicaciones** perteneciente a la **Secretaría General de Gobierno**, mismo que se expone en el Anexo número 2, lo siguiente;

CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none">• COSMOCOLOR S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• SUPPLIERS ID’S S.A. DE C.V. 1.- No presenta datasheet del producto ofertado con link de página oficial. 2.- No presenta carta del distribuidor autorizado para comercializar y fabricar tarjetas que incluyan los circuitos integrados MIFARE DESFIRE emitida por el fabricante. 3.- No presenta certificados del fabricante donde acrediten el cumplimiento de ISO 27001, ISO 14001, ISO 9001 e intergraf 14298 nivel subambiental ni carta emitida



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 770/2025
"ADQUISICIÓN DE FORMA DE TARJETA MI MOVILIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Table with 2 columns: empty cell and text: 'por el fabricante de las tarjetas donde las autorice a presentar sus certificaciones. 4.- Presenta un contrato mayor a un año a la fecha de la presente licitación.'

Nota: La evaluación de las muestras físicas es responsabilidad única del área que las realiza.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor, COSMOCOLOR S.A. DE C.V. CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario al proveedor, SUPPLIERS ID'S S.A. DE C.V. quien NO CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas razón por la cual su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante, COSMOCOLOR S.A. DE C.V. se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de LA LEY, se realiza el desglose dentro del anexo número 3 del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve adjudicar la licitación LPN 770/2025 para la "ADQUISICIÓN DE FORMA DE TARJETA MI MOVILIDAD" al proveedor de nombre, COSMOCOLOR S.A. DE C.V., al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación BINARIO por la cantidad de \$4'919,230.56 (Cuatro millones novecientos diecinueve mil doscientos treinta pesos 56/100 M.N) IVA incluido.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

Table with 4 columns: Numero de concepto (consecutivo), Descripción del bien, Cantidad, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 1, FORMA DE TARJETA MI MOVILIDAD (0330020262-001), 150,380.00, PIEZA

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 770/2025
“ADQUISICIÓN DE FORMA DE TARJETA MI MOVILIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **30 de diciembre de 2025**.

Elaboró: Emma Izzel Narváez Acosta.

CARGO: Coordinador General de Proyectos.



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 770/2025
“ADQUISICIÓN DE FORMA DE TARJETA MI MOVILIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

ANGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABATECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

CAROLINA GONZALEZ ANGULO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 770/2025
“ADQUISICIÓN DE FORMA DE TARJETA MI MOVILIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	COSMOCOLOR S.A. DE C.V.	SUPPLIERS ID'S S.A. DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA
12	ANEXO 12 FORMATO DE MUESTRAS FISICAS	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 770/2025
“ADQUISICIÓN DE FORMA DE TARJETA MI MOVILIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)		
14	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA
15	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
17	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
18	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Los proveedores **COSMOCOLOR S.A. DE C.V. y SUPPLIERS ID'S S.A. DE C.V.** **CUMPLEN**, con los requisitos legales establecido en las bases, por lo tanto, se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Emma Izel Narváez Acosta.

CARGO: Coordinador General de Proyectos.

[Handwritten signature]



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 770/2025
"ADQUISICIÓN DE FORMA DE TARJETA MI MOVILIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico mediante contenido en el oficio DPT/DICT/207/2025 validado por José García Flores, con carácter de Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración y Carlos Alberto López Montañez en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Transporte y el oficio ST/DGA/DRM/269/2025 validado por Carolina González Angulo con carácter de Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Transporte así como el oficio OM-DP/0462/2025 validado por Luis Humberto Uribe Rentería, Jefe de Oficina de Publicaciones perteneciente a la Secretaría General de Gobierno, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la Licitación Pública Nacional LPN 770/2025 en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE FORMA DE TARJETA MI MOVILIDAD", se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Dictamen Técnico oficio DPT/DICT/207/2025 por la Dirección de Planeación Tecnológica.

Table with 4 columns: Partida, Descripción, COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., and SUPPLIERS ID'S S.A. de C.V. The table contains technical evaluation details for the acquisition of 'MI MOVILIDAD' cards, comparing two suppliers based on technical compliance.

Handwritten signatures in blue ink.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 770/2025
"ADQUISICIÓN DE FORMA DE TARJETA MI MOVILIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

			<p>manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2. – En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 35 de 54 BASES) en el Apartado 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se menciona y solicita, "3. Deberá presentar datasheet del producto ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización." El proveedor no presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>3. – En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 35 de 54 BASES) en el Apartado 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se menciona y solicita, "4. Presentar carta de distribuidor autorizado para comercializar y fabricar tarjetas que incluyan los circuitos integrados "MIFARE DESFIRE" emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa." El proveedor no presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>4. – En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 35 de 54 BASES) en el Apartado 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se menciona y solicita, "5. Deberá presentar copia de los certificados del fabricante que acrediten cumplimiento de ISO 27001, ISO 14001, ISO 9001 e Intergraf 14298 nivel gubernamental así mismo los participantes deberán presentar carta emitida por el fabricante de las tarjetas donde lo autoriza a presentar sus certificados" El proveedor no presenta los documentos solicitados, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>
--	--	--	---



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 770/2025
"ADQUISICIÓN DE FORMA DE TARJETA MI MOVILIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Dictamen Técnico donde evalúan muestras físicas de la Secretaría de Transporte.

Table with 4 columns: No., ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, SUPPLIER ID'S S.A. DE C.V., COSMOCOLOR, S.A. DE C.V. It lists 10 technical specifications for the smart card, with compliance status for both suppliers.

Nota: La evaluación de las muestras físicas es responsabilidad única del área que las realiza.

Dictamen Técnico oficio OM-DP/0462/2025 por la Secretaría General de Gobierno.

Table with 4 columns: CANTIDAD, Descripción del bien, COSMOCOLOR S.A. DE C.V., SUPPLIERS ID'S S.A. DE C.V. It shows a quantity of 1 for the smart card form, with compliance status for both suppliers.

Resolutivo 1 : Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el licitante, COSMOCOLOR S.A. DE C.V., SI CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, mientras que el licitante, SUPPLIERS ID'S S.A. DE C.V., NO CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas por lo que su propuesta se desecha.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 770/2025
"ADQUISICIÓN DE FORMA DE TARJETA MI MOVILIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante solvente, documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor adjudicado COSMOCOLOR S.A. DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	150,380	pieza	FORMA DE TARJETA MI MOVILIDAD (03300020262-001)	ICARDS SOLUTIONS SIN MODELO	\$28.20	\$4,240,716.00
Subtotal						\$4,240,716.00
IVA						\$678,514.56
Total						\$4,919,230.56

Resolutivo 1: La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor COSMOCOLOR S.A. DE C.V., resulta ser la única propuesta económica solvente, siendo la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Elaboró: Emma Itzel Narvaez Acosta.

CARGO: Coordinador General de Proyectos.

FIN DEL ANEXO 3